burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 188 viernes, 2 de octubre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-188

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en el término municipal de Valle de Losa (Burgos) 4

Solicitud de autorización de corta de árboles en Sedano - Valle de Sedano (Burgos) 5

Secretaría General

Aprobación del canon de regulación del embalse del Ebro año 2015 6

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de archivo de expediente de solicitud de Centro Residencial de esta Entidad 8

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Convocatoria para el otorgamiento de la autorización demanial del aprovechamiento especial de la vía pública para ubicar contenedores para la recogida específica de aceites vegetales de freír usados 9

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para ampliación de nave industrial 12

Solicitud de licencia ambiental para restaurante cafetería 13

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 188 viernes, 2 de octubre de 2015

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar acciones en materia de salud durante el año 2015 14

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Bases para regular la autorización para la celebración de actos deportivos (carreras, marchas ciclistas y otros eventos) en espacios públicos para el año 2016 16

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 25

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 26

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Nombramiento de Teniente de Alcalde 27

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de ejecución de cubierta de pista deportiva 28

JUNTA VECINAL DE HOZ DE VALDIVIELSO

Cuenta general del ejercicio de 2014 30

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 31

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 32

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 33

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA

Aprobación provisional de la modificación de las tarifas de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 34

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Cuenta general del ejercicio de 2014 35

JUNTA VECINAL DE VALDAZO

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas 36

sumario

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del ejercicio de 2015 37

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 470/2015 38

Despido/ceses en general 571/2015 39

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 597/2015 41

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 369/2015 43

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-P-129.

La Junta Vecinal de Villacián ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento se tomará de un manantial del que se captará un caudal máximo de 2,4 l/s situado en el arroyo Salce, tributario del río Nabón por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, en el paraje Carreteras y caminos (pol.: 804, parc.: 9.325). El agua se destinará al suministro ganadero de 5 cabezas de ganado equino y 60 cabezas de ganado vacuno, en el término municipal de Valle de Losa (Burgos). El volumen total anual será de 2.053,12 m^3 y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,065 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 10 de agosto de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 188 viernes, 2 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06703

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-OC-302.

El Ayuntamiento de Valle de Sedano ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Valle de Sedano.

Objeto: Corta de árboles en 4,0726 ha situadas en dominio público hidráulico con carácter de limpieza.

Cauce: Arroyo del Valdepuente, Gredilla, Río, Montanares, Arroyo.

Paraje: Polígonos: 6, 7, 8, 10, 15, 19, 22. Parcelas: 9.006, 9.004, 9.004, 9.006, 9.008, 9.009, 9.006, 9.002, 9.005, 9.006, 9.007, 9.008.

Municipio: Sedano - Valle de Sedano (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 4 de septiembre de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 188 viernes, 2 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06718

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Secretaría General

Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro de aprobación del canon de regulación del embalse del Ebro de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 5 del R.D. 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio 1.º de Explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró cálculo del canon de regulación del embalse del Ebro 2015, acompañado de estudio técnico y económico, este último efectuado con la participación de la Junta de explotación n.º 1 (sesión del día 26 de marzo de 2015).

A la vista de todo ello, en fecha 17 de abril de 2015 la Dirección Técnica de este Organismo procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación del embalse del Ebro 2015, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y para sometimiento de los valores propuestos a información pública.

A tal efecto, con fechas 12, 15, 18, 22 y 25 de mayo de 2015, se publicó en los Boletines Oficiales de las Provincias de Zaragoza, Álava, Burgos, Navarra y La Rioja, anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días hábiles la siguiente propuesta de valores contenida en el canon de regulación del embalse del Ebro 2015:

1. ha riegos con concesión anterior al embalse	1,38361292 euros/ha
2. ha riegos con concesión posterior al embalse	6,91806459 euros/ha
3. kwh energía concesión anterior al embalse	0,00086476 euros/kw-h
4. kwh energía concesión posterior al embalse	0,00172952 euros/kw-h
5. m^3 abastecimiento anterior al embalse	0,00086476 euros/m^3
6. m^3 abastecimiento posterior al embalse	0,00432379 euros/m^3
7. m^3 usos industriales no consuntivos	0,00043238 euros/m^3
8. m^3 usos industriales consuntivos	0,00432379 euros/m^3

Dentro del mencionado plazo de información pública, que finalizó el 12 de junio de 2015, se presentaron reclamaciones por Iberdrola Generación, S.A.U. y Ciener, S.A., emitiéndose informe sobre las mismas por la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Ebro.

Valoradas las reclamaciones presentadas y los informes emitidos, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 302 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 30 d) y 30 e) del R.D. Legislativo 1/2001, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y 33.2.i) del R.D. 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha dictado resolución de aprobación del Canon de regulación del embalse del Ebro 2015, en cuya parte dispositiva se acuerda:

«– Desestimar las reclamaciones presentadas por Iberdrola Generación, S.A.U. y Ciener, S.A. y aprobar el canon de regulación del embalse del Ebro 2015, objeto de este expediente.

–Publicar esta Resolución en los Boletines Oficiales de las Provincias de Álava, Burgos, La Rioja, Navarra y Zaragoza.

– Notificar esta Resolución a los reclamantes, con indicación de los recursos que contra la misma podrán interponer.

– Dar traslado a la Dirección Técnica y al Servicio Económico de este Organismo, para su conocimiento».

Conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la presente Resolución tiene carácter económico administrativo por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Ebro y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 222, 223, 225, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Zaragoza, a 28 de agosto de 2015.

La Secretaria General,
M.ª Dolores Pascual Vallés

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación enviada a D. Manuel Fernández Peña relativa a archivo de expediente de Centro Residencial de esta Entidad

Intentada la notificación al interesado indicado, sin haber podido practicarse, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

– Acto a notificar: Archivo de expediente de solicitud de Centro Residencial de esta Entidad de D. Manuel Fernández Peña.

Burgos, 18 de septiembre de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 188 viernes, 2 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06748
150,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento para el otorgamiento de la autorización demanial del aprovechamiento especial de la vía pública para ubicar contenedores para la recogida específica de aceites vegetales de freír usados.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Contratación.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
4. Teléfono: 947 288 825.
5. Telefax: 947 288 832.
6. Correo electrónico: contratacion@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 45/14 Aud (Contratación).

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Autorización demanial.

b) Descripción: Aprovechamiento especial de la vía pública para ubicar contenedores para la recogida específica de aceites vegetales de freír usados.

c) Duración del contrato: Cuatro años (4).

d) Admisión de prórroga: No, improrrogable.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

A) Calidad técnica del proyecto de la explotación: Hasta 10 puntos.

B) Capacidad de reacción de la empresa ante cualquier imprevisto que pueda producirse relacionado con la explotación: Hasta 10 puntos.

C) Oferta económica: Hasta 50 puntos.

D) Aportaciones de la empresa a la explotación: Hasta 30 puntos.

4. – Presupuesto base de licitación:

a) Régimen económico: La autorización demanial supondrá la liquidación de un canon anual, a partir del tipo de licitación que se fija en 500 euros/año, al que se añadirán en su caso todos los tributos que resulten aplicables de las distintas esferas fiscales. Las ofertas serán al alza.

5. – Garantías exigidas: Definitiva: 2.000 euros.

6. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica se acreditará presentando declaraciones apropiadas de al menos dos entidades financieras. La solvencia técnica o profesional mediante la presentación de una relación de los servicios prestados en materia de recogida de aceites de freír usados en los últimos tres años. El licitador deberá tener una experiencia mínima de tres años.

b) Contratos reservados: Se reserva la participación en el procedimiento de adjudicación a Centros Especiales de Empleo, de conformidad con la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Los Centros deberán de contar en su plantilla con un mínimo del 70% de personas con discapacidad que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales, y de ellos al menos un 40% de trabajadores con especiales dificultades de empleabilidad. Estas condiciones se deberán mantener durante toda la duración de la autorización.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del trigésimo día hábil a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Contratación.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
4. Dirección electrónica: contratación@aytoburgos.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. – Apertura de ofertas:

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) y apertura formal del sobre B. Descrito en el pliego de condiciones.

b) Dirección: Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta -1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora: En acto público, a las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

9. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2015.

El Concejal Delegado de Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 188 viernes, 2 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06733
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Gretedi, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para ampliación de nave industrial en Burgos, calle Merindad de Sotoscueva, 16 bajo. (Expediente 55/CLA/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de septiembre de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 188 viernes, 2 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06735
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Hoteles Alfredo Marijuán e Hijo, S.L.U. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para restaurante cafetería en Burgos, calle Ramón y Cajal, 10 bajo. (Expediente 54/CLA/15).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de septiembre de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 188 viernes, 2 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06736

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos, en sesión de 6 de agosto de 2015, adoptó acuerdo por el que se conceden, mediante concurrencia competitiva, subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, al objeto de desarrollar acciones en materia de salud en el año 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.311.48910, en los siguientes términos:

«Vista la convocatoria pública de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones en materia de salud para el año 2015, que tiene como objetivo apoyar actuaciones de protección y promoción de la salud que lleven a cabo entidades sin ánimo de lucro en la ciudad de Burgos.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de mayo de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar las bases y convocatoria de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar acciones en materia de salud.

Visto que la convocatoria de las mencionadas subvenciones, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 113, de fecha 18 de junio de 2015, abriéndose un periodo de veinte días naturales para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Teniendo en cuenta que han concurrido 20 asociaciones, con proyectos de carácter sanitario, los cuales han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 20 de julio de 2015.

Por todo ello esta Concejala Delegada de Salud en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2015, tiene el honor de proponer se acuerde:

Primero. – Aprobar la resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para desarrollar acciones en materia de salud durante el año 2015, en los términos expuestos en el Informe de Valoración de las solicitudes presentadas, de fecha 20 de julio de 2015.

Segundo. – Conceder subvención a las asociaciones por los proyectos y cuantías que se relacionan a continuación:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Cantidad solicitada	Puntuación total	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ABUDAH	**G 09423443**	4.720,00	87,00	**4.135,95**
Adalid	**G 09287228**	10.570,00	81,00	**3.850,71**
AEPMI	**G 91122275**	6.000,00	77,00	**3.660,55**
Alcer	**G 09032590**	6.000,00	71,00	**3.375,31**
Familiares de Anorexia y Bulimia	**G 09319708**	17.647,00	83,00	**3.945,79**

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Cantidad solicitada	Puntuación total	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Apacid	**G 09074386**	4.773,84	80,00	**3.803,17**
Aprodisi	**G 09056037**	6.000,00	80,00	**3.803,17**
Berenguela L	**G 09485269**	2.483,04	37,00	**1.758,97**
Celiacos	**G 09502477**	6.000,00	60,00	**2.852,38**
Corea de Huntington	**G 09378027**	3.450,00	68,00	**3.232,69**
Cruz Roja	**Q 02866001 G**	5.000,00	0,00	**0,00**
Daño cerebral	**G 09460858**	6.000,00	82,00	**3.898,25**
F. Jennifer Diaz	**G 09524810**	5.000,00	23,00	**1.093,41**
Fibromialgia	**G 09409996**	4.680,00	37,00	**1.758,97**
Frater	**G 09201732**	10.130,00	77,00	**3.660,55**
Hemobur	**G 09344854**	5.000,00	69,00	**3.280,23**
Laringectomizados	**G 09082579**	6.000,00	86,00	**4.088,41**
Pénfigo	**G 85443729**	15.500,00	44,00	**2.091,74**
Fundación Cauce	**G 47377247**	3.060,00	57,00	**2.709,76**
				57.000,00

Tercero. – Abonar a las entidades reseñadas, según establece la Base 11 de la convocatoria, como pago anticipado el 70% del importe total de la subvención concedida, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.311.48910 (RC 18967/2015) del Presupuesto General Vigente, según informe número 1074/2015.

Cuarto. – Abonar el 30% restante una vez que las entidades beneficiarias hayan justificado haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida una vez que dicha justificación haya sido informada favorablemente por los órganos municipales competentes.

Quinto. – No otorgar subvención, de conformidad con la Base 7.b de la convocatoria, a las entidades que a continuación se relacionan, por tratarse de entidades que ya perciben financiación municipal mediante convenio u otra subvención:

– Cruz Roja.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2015.

La Concejala Delegada del Área de Sanidad,
Lorena de la Fuente Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 188 viernes, 2 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06737

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Autorización para la celebración de actos deportivos (carreras, marchas ciclistas y otros eventos) en espacios públicos para el año 2016

Desde el Servicio Municipalizado de Deportes del Ayuntamiento de Burgos se tiene constancia de la creciente conciencia de la ciudadanía de Burgos por mejorar la salud a través del ejercicio físico. Esta circunstancia ha ocasionado un incremento en la práctica deportiva considerable, tanto en espacios convencionales (polideportivos, piscinas, pistas deportivas, etc.) como en otros no convencionales (calles, plazas, parques, etc.). Y en particular, las pruebas deportivas urbanas están despertando gran interés entre la ciudadanía, adaptándose diferentes lugares de nuestro entorno para el desarrollo de estas.

Las carreras a pie o en bicicleta y otras actividades deportivas que se desarrollan en la ciudad de Burgos se regulan, entre otras normas, conforme al Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Por otra parte, la necesidad de hacer compatible la celebración de estos eventos deportivos con las necesidades cotidianas de la ciudad, así como con los medios municipales disponibles (Policía Local, Protección Civil, servicios municipales, etc.) ha llevado al Ayuntamiento de Burgos a elaborar estas Bases con la pretensión de conseguir un calendario de pruebas para el año 2016, de forma que se garantice el cumplimiento de toda la normativa vigente y la eficiencia de los recursos municipales.

1. – Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento, condiciones y requisitos para obtener la autorización previa necesaria para celebrar los actos deportivos que impliquen la utilización privativa o especial de los bienes de dominio público municipal afectos al uso público.

Se entiende por:

– Acto deportivo: Toda actividad organizada que incorpore la práctica de una actividad deportiva, de acuerdo a las categorías, clasificaciones y definiciones generalmente admitidas.

– Bienes de dominio público municipal afectos a uso público: Las calles, plazas, paseos, caminos, carreteras, parques, jardines, puentes y, en general, todos aquellos que siendo de titularidad municipal, estén destinados a su utilización directa y general por los particulares.

– Organizador: Persona física o jurídica que adopta la iniciativa para la celebración del acto; dispone y coordina los medios, propios o ajenos, para ello; asume el papel de solicitante de la autorización administrativa y la responsabilidad derivada del acto.

2. – Fundamento.

Las presentes Bases tienen por objeto la protección de los bienes jurídicos y se fundamentan en los siguientes principios:

– El mantenimiento de la preferencia del uso común general de las vías y restantes espacios de uso público frente a cualesquiera usos especiales o privativos, ponderando la afección que estos suponen respecto de aquel.

– La coordinación entre las diversas Unidades y Servicios Administrativos y, en general, de las distintas actuaciones municipales.

– La igualdad de todos los interesados en el acceso a las autorizaciones y en las condiciones para su ejercicio.

– El fomento de la práctica deportiva, tanto en sus niveles de base como en la celebración de competiciones de élite.

Todo ello de conformidad con:

– Ley del Deporte de Castilla y León.

– Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

– Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las Entidades Locales.

– Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo.

– Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

– Y restante normativa de pertinente aplicación.

3. – Fases del procedimiento.

1. – Solicitud:

La solicitud será formulada por el organizador de la actividad deportiva, que deberá reunir las condiciones siguientes:

– 1. Tener plena capacidad jurídica y de obrar

– 2. Reunir los requisitos específicos que, en su caso, exija la normativa aplicable.

2. – Presentación:

La presentación de solicitudes (impreso y documentación complementaria) deberá efectuarse en el Servicio Municipalizado de Deportes del Ayuntamiento de Burgos en la avda. del Cid número 3, 09003 de Burgos, o en cualquiera de los Registros instituidos a tal efecto.

En todo caso, toda prueba deberá contar con la autorización de la Federación Deportiva correspondiente.

3. – Plazo:

Todas las solicitudes correspondientes al año 2016 deberán presentarse de forma improrrogable antes de las 14 horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. – Contenido y documentación:

Las solicitudes para la concesión de la autorización previa se formalizarán mediante la presentación del impreso de solicitud específico que se acompaña a estas Bases, el cual deberá estar debidamente suscrito por quien ostente la representación legal de la Entidad solicitante. Es obligatorio que dicho impreso sea cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.

Así mismo deberá aportarse toda la documentación necesaria para el desarrollo del acto deportivo.

En todo caso, deberá acompañarse a la solicitud una memoria de la actividad en la que se especificarán, al menos, los siguientes contenidos:

1. Croquis a escala en el que se indiquen las ocupaciones o usos a desarrollar en el dominio público, señalando las zonas de circulación de vehículos y peatones afectadas, así como las zonas de parking a suprimir.

Se hará constar así mismo el horario y calendario de las diversas ocupaciones, incluidas las derivadas de las operaciones de montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para el desarrollo del acontecimiento deportivo, que puedan realizarse antes y después del acto en sí.

2. Se especificará en el croquis la infraestructura necesaria para el desarrollo del acontecimiento deportivo, tales como carpas, arcos, puntos kilométricos, lonas, carteles, vehículos, reflejando en cada caso su modo de anclaje. Se indicará, además, qué elementos de los instalados incorporan mensajes publicitarios.

Se concretará también el medio de delimitación del espacio utilizado (conos, vallas, balizas, etc.).

3. Se precisarán los medios personales con los que se va a contar reflejando sus funciones y ubicación. El personal deberá ser mayor de edad, debidamente identificado para el resto de participantes y usuarios, y en todo caso será suficiente para realizar labores de apoyo en los pasos de peatones, salidas de garajes y zonas de estacionamiento afectadas por el acto.

El personal será responsabilidad de la entidad organizadora del evento, con independencia del tipo de relación que tenga con esta.

4. Establecer la persona o personas responsables del acto que asuman las funciones de coordinación general y sean los interlocutores válidos y permanentes desde el momento en que se inician los trámites y hasta la finalización del acto. Así como, en su

caso, un director ejecutivo y de seguridad vial. A tal efecto, facilitarán un número de teléfono donde puedan ser localizados y un correo electrónico.

5. – Evaluación:

La solicitud será previamente evaluada con el objeto de valorar su interés y la conveniencia de su autorización, teniendo en cuenta, por una parte, su repercusión positiva sobre el fomento de la práctica deportiva y la promoción de la ciudad, y por otra las afecciones que supone respecto del tráfico, el transporte público y los restantes usos de los espacios públicos, así como, en general, previa ponderación de todas las circunstancias concurrentes.

La evaluación podrá dar lugar al informe favorable o desfavorable. En este segundo caso, dará lugar a la exclusión del acto, además de por las circunstancias consignadas en el párrafo que antecede, por ser coincidentes en el tiempo y lugar. En todo caso, tanto para el supuesto de su exclusión como de su aceptación (en este caso, en el momento de producirse la autorización), se emitirá resolución en la que deberán motivarse las razones por las que se produce una u otra circunstancia.

4. – Criterios de valoración.

Interés deportivo del acto (máximo 70 puntos):

– Si es acontecimiento oficial: 20 puntos. Si no lo es: 5 puntos. Si solo responde a fines comerciales: 0 puntos.

– Según el historial, antigüedad o arraigo del acto: De 0 a 5 puntos.

– Según la solvencia técnica del proyecto: De 0 a 10 puntos. Teniendo en cuenta su viabilidad y experiencia de los organizadores.

– Según el impacto y repercusión del proyecto en la promoción de la ciudad de Burgos: De 0 a 15 puntos.

– Si es un evento de ámbito nacional: 10 puntos. Si lo es de ámbito autonómico: 6 puntos. Si lo es de ámbito provincial: 3 puntos. Si lo es de ámbito local: 0 puntos.

– Si tiene carácter solidario: Hasta 10 puntos.

Afección al tráfico (máximo 30 puntos):

– Si es en día laborable: 0 puntos. Sábados: 1 punto. Domingos y festivos: 4 puntos.

– Hora punta (de 8 a 9, de 14 a 15 y de 20 a 21 horas): 0 puntos. Resto horas: 3 puntos.

– Si es de mañana o tarde: 2 puntos y si es de día entero: 0 puntos.

– Si afecta al transporte público: 0 puntos. Si no afecta: 2 puntos.

– Si afecta a accesos a centros sanitarios, educativos, oficiales, viales con densidad de tráfico, zonas industriales y comerciales, garajes: De 0 a 5 puntos en función a lo que afecte.

– Si hay que suprimir más de 50 plazas de estacionamiento en vía pública: 0 puntos. De 11 a 50: 3 puntos. Menos de 10: 5 puntos.

– Si limita el acceso a una vía de entrada a la ciudad: 0 puntos. Si no lo limita: 2 puntos.

– Si afecta a la movilidad del peatón: 0 puntos. Si no afecta: 2 puntos.

– Si afecta al carril bici: 0 puntos. Si no afecta: 2 puntos.

– Si afecta a obras u otros actos públicos: 0 puntos. Si no afecta: 2 puntos.

– Si afecta a algún otro elemento singular a considerar el día de la actividad propuesta: 0 puntos. Si no afecta: 1 punto.

5. – Comisión Técnica.

La evaluación de las solicitudes será efectuada por una Comisión Técnica que estará integrada por personal técnico perteneciente al Servicio Municipalizado de Deportes, Policía Local y Protección Civil.

Sin perjuicio de ello, podrán integrarse en la Comisión cuantas personas entiendan oportuno en razón de las cuestiones que deban ser objeto de consideración para la evaluación de determinadas solicitudes, a juicio de dicha Comisión.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión constituida al efecto se reunirá cuantas veces sea necesario para elaborar el informe.

En el informe la Comisión determinará el carácter de interés público del acto y se pronunciará en sentido favorable o desfavorable sobre la conveniencia de autorizar su celebración, en los términos expuestos en la Base número 3, apartado 5.

Asimismo, en el caso de coincidencia de solicitudes para actos cuya realización resulte incompatible, por coincidencia de lugar y fecha u otras causas, efectuará una valoración de tales solicitudes, con informe favorable para autorización de la más valorada.

La Comisión asimismo podrá efectuar sugerencias de emplazamientos, fechas u otras condiciones alternativas en los casos en que las planteadas en la solicitud hayan motivado el informe negativo. Tales sugerencias serán notificadas al solicitante.

6. – Calendario.

Con base a los informes sobre las solicitudes formuladas, emitidos por la Comisión Técnica, el Servicio Municipalizado de Deportes elaborará un calendario de actividades deportivas en espacios públicos para el año 2016.

La inclusión de un acto en el calendario no supone derecho alguno a su celebración, sino que está sujeta a la condición suspensiva de su autorización administrativa, previa solicitud del ente organizador, por reunir los requisitos recogidos en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. Y mucho menos, supone la confirmación de ayuda económica alguna por parte del Ayuntamiento de Burgos.

No obstante, la inclusión en el calendario confiere prioridad para el uso del espacio previsto en la fecha programada, la cual sólo podrá ser dejada sin efecto por resolución motivada.

7. – Autorización del evento.

La celebración de actos deportivos en espacios públicos supone un uso especial, o, en su caso, privativo con instalaciones desmontables del dominio público municipal.

En cuanto a tal, está sujeta a la previa autorización de la Administración titular del dominio público, en este caso el Ayuntamiento de Burgos.

La autorización es discrecional y revocable en todo caso por razones de interés público, sin derecho a indemnización a favor del solicitante.

Igualmente, podrá dar lugar a la exacción de las tasas establecidas en las Ordenanzas Fiscales correspondientes.

Asimismo, el desarrollo de los actos deportivos requiere la autorización establecida en la Ley del Deporte de Castilla y León.

Cuando el acto deportivo implique el montaje de instalaciones eventuales, o la realización de otro tipo de actividades que requieran a su vez de autorización municipal de acuerdo con la normativa en cada caso aplicable, será exigible una resolución previa que se pronunciará sobre tales cuestiones.

La autorización contendrá el pronunciamiento sobre la celebración o denegación del acto deportivo, y sobre todas las cuestiones planteadas.

En todo caso, y sin perjuicio de las condiciones específicas oportunas, la autorización del evento incorporará las siguientes condiciones generales:

– La actividad se realizará en las condiciones de la solicitud y de la memoria presentada, así como las impuestas en la propia autorización.

– Se dispondrá del personal de control necesario. Esta cuestión quedará sujeta a control de la Policía Local, aceptando, modificando o estableciendo el número mínimo de personas, ubicación y funciones que puedan corresponder, y que la organización destinará al apoyo del desarrollo del acto.

– Se suscribirá una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir los posibles daños derivados del desarrollo del acto, así como un seguro de accidentes que cubra los riesgos inherentes de la propia actividad a sus participantes.

– El ente organizador dispondrá de un servicio de atención sanitaria con el alcance y condiciones que en cada caso se establezca.

– En caso de que se utilice fuente sonora en el desarrollo del acto, el nivel sonoro no podrá superar en ningún caso los 90 dB (A), medidos a 5 metros de distancia del foco sonoro. Así mismo el ruido producido no podrá transmitir al ambiente interior de las viviendas o locales niveles superiores a los establecidos en la Ordenanza Municipal correspondiente.

– En el caso de que la organización prevea la colocación de hinchables, carteles, pancartas, relojes, etc., las sujeciones que sean necesarias en ningún caso deberán ir ancladas a la vía pública ni a ningún otro elemento de la misma.

– Los organizadores deberán disponer de personal suficientemente localizado para solucionar cualquier incidencia que pudiera surgir y que exigiese la inmediata retirada de cualquier objeto, amenaza de caída, cualquier contingencia meteorológica, etc.

– Si se produce el montaje de instalaciones potencialmente peligrosas, tales como carpas, escenarios, tribunas, graderíos u otras similares, deberá aportarse el certificado expedido por técnico competente acreditativo de las condiciones de seguridad de las instalaciones y que cumplen con todas las prescripciones de la normativa aplicable. En ningún caso se pondrán en servicio tales instalaciones sin la emisión de dicho certificado, y, en su caso, sin el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales previa a la oportuna inspección.

– La autorización se entenderá, en todo caso, a precario, pudiendo ser dejada sin efecto sin derecho a indemnización mediante resolución motivada, por razones de interés público, cuando resulte incompatible con condiciones generales aprobadas con posterioridad, cause daños al dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general, así como a consecuencia de obras en la vía pública u otras circunstancias sobrevenidas.

– La autorización se otorga en ejercicio de las competencias municipales y se entiende sin perjuicio de cuantos otros permisos o licencias deban obtenerse de otros organismos o Administraciones Públicas.

– El otorgamiento o denegación de la autorización se acordará mediante resolución.

– Para el supuesto de que las pruebas discurran por más de un término municipal, las solicitudes habrán de presentarse en el órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León, siendo este órgano el competente para instruir y resolver el procedimiento. Sin perjuicio de ello, se presentará el correspondiente proyecto en este Ayuntamiento para su constancia y reserva, si procede.

8. – Control y seguimiento.

El control y seguimiento de los actos será efectuado por los Servicios Municipales correspondientes, dentro de sus respectivas competencias, a cuyo efecto podrán inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de la actividad autorizada, con la finalidad de comprobar su correcta adecuación al proyecto presentado.

La entidad organizadora recibirá información del Ayuntamiento de Burgos sobre los gastos que ha supuesto la realización de la actividad objeto de la autorización (vallas, personal de servicios involucrados, desvío de servicios públicos, etc.).

9. – Aceptación de condiciones.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación total e incondicionada de las Bases reguladoras de la solicitud y de los requisitos y obligaciones que en las mismas se contienen.

* * *

ANEXOS

ANEXO I

INSTANCIA DE SOLICITUD

Solicitud para la convocatoria que ha de regular el procedimiento para las autorizaciones previas de pruebas deportivas a celebrar durante el año 2016.

DATOS ENTIDAD O PERSONA FÍSICA

ENTIDAD SOLICITANTE		
DOMICILIO SOCIAL		
CIF - NIF	TFNO. FAX	E-MAIL

PRESENTADOR DOCUMENTO

NOMBRE Y APELLIDOS			DNI
DOMICILIO			
POBLACIÓN	C.P.	PROVINCIA	TELÉFONO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

.....

.....

EXPONE:

Que una vez vista la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en relación al procedimiento que ha de regular las autorizaciones previas de pruebas deportivas a celebrar durante el año 2016

SOLICITA:

Participar en la convocatoria de referencia para el proyecto ..... para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico, sin que dicha cuestión signifique la autorización del espacio concreto.

En Burgos, a ..... de ..... de 2015.

(Firma y sello solicitante)

Documentos que se adjuntan:

1. – .....

2. – .....

3. – .....

4. – .....

5. – .....

6. – .....

* * *

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN

1. – Croquis a escala en el que se indiquen las ocupaciones o usos a desarrollar en el dominio público, señalando las zonas de circulación de vehículos y peatones afectadas, así como las zonas de parking a suprimir.

Se hará constar así mismo el horario y calendario de las diversas ocupaciones, incluidas las derivadas de las operaciones de montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria para el desarrollo del acontecimiento deportivo, que puedan realizarse antes y después del acto en sí.

2. – Se especificará en el croquis la infraestructura necesaria para el desarrollo del acontecimiento deportivo, tales como carpas, arcos, puntos kilométricos, lonas, carteles, vehículos, reflejando en cada caso su modo de anclaje. Se indicará, además, qué elementos de los instalados incorporan mensajes publicitarios.

Se concretará también el medio de delimitación del espacio utilizado (conos, vallas, balizas, etc.).

3. – Se precisarán los medios personales con los que se va a contar reflejando sus funciones y ubicación. El personal deberá ser mayor de edad, debidamente identificado para el resto de participantes y usuarios, y en todo caso será suficiente para realizar labores de apoyo en los pasos de peatones, salidas de garajes y zonas de estacionamiento afectadas por el acto.

El personal será responsabilidad de la entidad organizadora del evento, con independencia del tipo de relación que tenga con esta.

4. – Establecer la persona o personas responsables del acto que asuman las funciones de coordinación general y sean los interlocutores validos y permanentes desde el momento en que se inician los trámites y hasta la finalización del acto. Así como, en su caso, un director ejecutivo y de seguridad vial. A tal efecto, facilitarán un número de teléfono donde puedan ser localizados y un correo electrónico.

Burgos, 21 de septiembre de 2015.

La Presidenta,
Lorena de la Fuente Ruiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 188 viernes, 2 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06749

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Monasterio de Rodilla, a 9 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Navas de Bureba para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Navas de Bureba, a 17 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Gustavo López Palma

C.V.E.: BOPBUR-2015-06726

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Nombramiento de Teniente de Alcalde de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento del Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Santa María del Invierno, por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2015, nombrar al siguiente Concejal como Primer Teniente de Alcalde: Casimiro López Rubio.

En Santa María del Invierno, a 14 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Ambrosio Martínez Aguayo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 188 viernes, 2 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06924
236,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de ejecución de cubierta de pista deportiva, conforme a los siguiente datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Vilviestre del Pinar, 09690.

4. Teléfono: 947 300 651.

5. Telefax: 947 390 862.

6. Correo electrónico: vilviestredelpinar@diputaciondeburgos.net

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.vilviestredelpinar.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 4/2015.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción del objeto: Ejecución cubierta pista deportiva.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: 1.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Dirección: Alto del Campo.

2. Localidad y código postal: Vilviestre del Pinar, 09690.

e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 452122008.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. – Valor estimado del contrato: 166.412,32 euros.

5. – Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 137.350,84 euros. IVA % 28.881,48 euros. Importe total 166.412,32 euros.

6. – Garantías exigidas: Provisional 2% del precio de licitación. Definitiva 5% del precio de adjudicación.

7. – Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Trece días a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y código postal: Vilviestre del Pinar, 09690.

4. Dirección electrónica: vilviestredelpinar@diputaciondeburgos.net

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. – Apertura de ofertas: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

a) Dirección: Plaza Mayor, 1.

b) Localidad y código postal: Vilviestre del Pinar, 09690.

c) Fecha y hora: 17 de octubre, a las 13:00 horas.

10. – Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

En Vilviestre del Pinar, a 29 de septiembre de 2015.

El Alcalde en funciones,
Jesús Mediavilla Peñaranda

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZ DE VALDIVIELSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Hoz de Valdivielso, a 22 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
José Manuel García Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZ DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hoz de Valdivielso para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.400,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	29.000,00
	Total presupuesto	34.450,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	440,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.260,00
7.	Transferencias de capital	28.750,00
	Total presupuesto	34.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hoz de Valdivielso, a 22 de septiembre de 2015.

El Presidente,
José Manuel García Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZ DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hoz de Valdivielso para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
3.	Gastos financieros	10,00
	Total presupuesto	5.010,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.510,00
	Total presupuesto	5.010,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hoz de Valdivielso, a 22 de septiembre de 2015.

El Presidente,
José Manuel García Ruiz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2015

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Olmos de Atapuerca para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 22 de septiembre de 2015, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00
	Total aumentos	10.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Importe*
6.	Inversiones reales	-10.000,00
	Total disminuciones	-10.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmos de Atapuerca, a 22 de septiembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier Cerdá Romero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LOSA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal de San Llorente de Losa, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio a la localidad de San Llorente de Losa (Burgos).

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; en caso de que estas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En San Llorente de Losa, a 19 de septiembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Gonzalo Patricio Villate Ochoa

C.V.E.: BOPBUR-2015-06746

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DEL TOZO

Informada por la Junta Vecinal la cuenta general del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2014, en Concejo celebrado el día 19 de mayo de 2015, se expone al público con sus documentos y justificantes en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días y ocho más contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz del Tozo, a 21 de septiembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Mario Fuente Alonso

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 188 viernes, 2 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06766
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDAZO

La Asamblea de Valdazo, en sesión de fecha 17 de septiembre de 2015, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas de este término municipal, conforme a las siguientes condiciones:

1. – Objeto: Fincas de concentración de Valdazo, mediante subasta de pujas a la llana, siendo el importe de la primera el precio de licitación.

2. – Duración: Cinco campañas agrícolas, comenzando en la 2015-2016 y finalizando la temporada 2019-2020 sin prórroga de ninguna clase.

3. – Pago: El 100% del precio de remate en los quince días siguientes al de la adjudicación.

4. – Lugar y fecha de la subasta: El 16 de octubre de 2015, a las 13:00 horas de la mañana en el salón de la Junta Vecinal de Valdazo.

5. – Precio y resto de condiciones: Conforme obra en el pliego.

En Valdazo, a 17 de septiembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Julián Gómez Cuesta

C.V.E.: BOPBUR-2015-06731

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Habiéndose aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2015, el expediente de modificación de créditos 02/2015, dentro del presupuesto en vigor de esta Mancomunidad, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

En Villalmanzo, a 17 de septiembre de 2015.

La Presidenta,
Ana M.ª Sancho Barbero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 188 viernes, 2 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06727

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 470/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Mónica Román de Blas.

Demandado/s: Calthermic, S.L., Attest Integral S.L.P. y Fogasa.

D/D.ª María Victoria Marcos Bravo, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 470/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Mónica Román de Blas contra la empresa Calthermic, S.L., Attest Integral S.L.P. (Óscar Zorelle Fernández) y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Diligencia de ordenación. –

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2015.

Visto el estado de las presentes actuaciones y de la solicitud remitida por la demandante de suspensión de la vista y de cuya copia se da traslado al resto de partes, de conformidad con el artículo 183.4 de la LEC, se suspenden los actos de conciliación y juicio que estaban señalados para el día 23 de septiembre de 2015 y acuerdo:

Citar a las partes para el próximo día 21 de octubre de 2015, a las 10:25 y 10:30 horas respectivamente para la celebración de los actos de conciliación y juicio, con los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Calthermic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 188 viernes, 2 de octubre de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-06742

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 571/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Ainhoa Carasa Villanueva.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Julián Rus Cañibano, S.L. (Los Telares) y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 571/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Ainhoa Carasa Villanueva contra Julián Rus Cañibano, S.L. (Los Telares) sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Decreto que contiene el siguiente particular:

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Tener por desistido a Ainhoa Carasa Villanueva de su demanda de extinción de contrato y reclamación de cantidad frente a Julián Rus Cañibano, S.L. (Los Telares).

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º ES8800490143709999999999 en el Banco de Santander debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Julián Rus Cañibano, S.L. (Los Telares), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 597/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Ivelina Kuzmanova Doncheva.

Demandado/s: Nelitos, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 597/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Ivelina Kuzmanova Doncheva contra Nelitos, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Tener por desistido a D.ª Ivelina Kuzmanova Doncheva de su demanda de cantidad frente a Nelitos, S.L. y Fogasa.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1073/0000/65/0597/15 en el Banco de Santander debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase

indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nelitos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 369/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Alejandro Rueda Bartolomé.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Kimienergía, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) e Iberdrola, S.A.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 369/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Alejandro Rueda Bartolomé contra Kimienergía, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) e Iberdrola, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución.

En Burgos, a 3 de septiembre de 2015.

D. Jesús Carlos Galán Parada Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 369/2015 a instancia de D. Alejandro Rueda Bartolomé, que comparece por sí y asistido por el Ldo. D. Luis Manuel Isasi Corral contra Kimienergía, S.L., representada y asistida por el Ldo. D. Amador Saiz Rodrigo e Iberdrola, S.A., que no comparece, y Fogasa que comparece representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia n.º 480/15.

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por D. Alejandro Rueda Bartolomé contra Kimienergía, S.L. e Iberdrola, S.A. y Fogasa, debo condenar y condeno a la primera empresa a que abone al actor la suma de 1.712,13 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, con responsabilidad solidaria de Iberdrola, S.A. en un importe de 1.542,84 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes

mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.369.2015.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Kimienergía, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de septiembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)